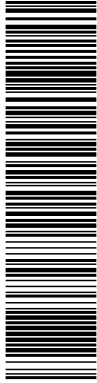


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veleda Franganillo

D^a Patricia Martín Guerra

D. Manuel Burón García

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez

Interventor en funciones:

D. Julián Campo Gangoso.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 15/18 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 20 de abril de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

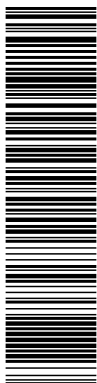
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

No hay

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

No se presentan.

5. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. PARA EL AÑO 2018.

Elaborado por el Servicio de Intervención el Padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2.018, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“El artículo 77.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase. Por su parte, el artículo 77.1 del citado Real Decreto Legislativo señala que la liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en la Ley General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, las liquidaciones y los períodos de cobro –por plazo no inferior a dos meses naturales- podrán anunciarse de forma colectiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

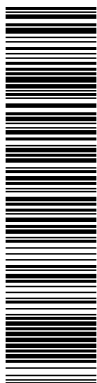
Pues bien, realizadas por el Ayuntamiento las operaciones de liquidación del impuesto correspondiente al año 2.018 procede su aprobación y la fijación del período de cobro para su recaudación en voluntaria.

Finalmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio atribuye la competencia para la aprobación de padrones tributarios a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón cobratorio correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del año 2.018, integrado por los de naturaleza urbana y rústica, comenzando el primero de ellos por AB AZUCARERA IBERIA, S.L. y finalizando por ZURRÓN RÍOS SEVERINO (números del 1 al 21.504) y cuyo importe asciende a 3.964.705,28€ (TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO EUROS) y el segundo comenzando por ABAD SALVADOR MARIA DOLORES y finalizando por ZURRÓN LÓPEZ FRANCISCO (números del 1 al 870) y cuyo importe asciende a 169.462,63€ (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y TRES EUROS).

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

SEGUNDO- Establecer como período de cobro en procedimiento voluntario desde el día 3 de septiembre al 23 de noviembre de 2.018, tanto para Urbana como Rústica.

TERCERO- El pago del importe anual del impuesto de los recibos exclusivamente de IBI URBANA, para los sujetos pasivos que tengan sus recibos domiciliados bajo la modalidad de pago aplazado en entidades bancarias, se distribuirá en dos plazos:

- El primero que tendrá carácter de pago a cuenta, será equivalente al 50% de la cuota líquida del IBI y serán cargados en las respectivas cuentas: **el día 15 de Mayo de 2.018**
- El importe del segundo plazo será cargado en cuenta **el día 1 de Octubre de 2.018**, y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo y sobre la cuota total del recibo se aplicará una bonificación del 3%.
- Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias y que no hayan optado por la modalidad de pago aplazado, así como los correspondientes al IBI RÚSTICA, será cargado la totalidad de la cuota **el día 1 de Octubre de 2.018**.

CUARTO- Anunciar el cobro del impuesto mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios”.

6. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A.R.R.U. A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. EL FERAL Nº 151.

En la **Convocatoria 1/2017** de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del **Área de Regeneración y Renovación urbanas**, (ámbito físico de actuación preferente: BARRIO DE LAS MALVINAS), se acuerda por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de abril de 2018, la siguiente **RESOLUCIÓN**, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

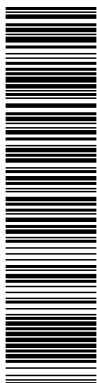
PRIMERO. - La *Orden FOM/2252/2014, de 28 de noviembre*, (BOE, núm.292, de 3 de diciembre de 2014), determina la efectividad de las líneas de ayuda previstas en el *Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2106*, (BOE, núm. 86, de 10 abril 2013)

En fecha 16 abril del 2015 mediante acuerdo la Junta de Castilla y León, se produjo la declaración como Área de Regeneración Urbana de Barrio Degradado (ARU) de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora).

En fecha 29 de abril de 2015 reconoce esa declaración a los efectos de lo previsto en el artículo 27.1.a) del Real Decreto 233/2013, de 5 abril, en Comisión Bilateral en la que están presentes el Ministerio de Fomento, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, y el Ayuntamiento de Benavente.

SEGUNDO.- En fecha 30 de julio del 2015 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente *“Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente” del Barrio Degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 25 de septiembre del 2015, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a comunidades de propietarios que hagan posible la rehabilitación de edificios en el Área de Regeneración Urbana (ARU) declarada desde los acuerdos suscritos entre las tres Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Fomento, Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Benavente, con el objetivo de recuperar funcionalmente los barrios degradados de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, mejorando de ese modo el tejido residencial del municipio de Benavente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Benavente en sesión celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública 1/2017 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones del Área de Regeneración Urbana, (ámbito físico de actuación preferente: barrio de las Malvinas) con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de las edificaciones, y en particular, su eficiencia energética, su accesibilidad universal y su debida conservación, autorizando un gasto de 429.000 € con cargo a la partida presupuestaria 15223 78000 “Ayudas para rehabilitar viviendas ARRÚ”, del actual presupuesto vigente.

CUARTO. - Esta Junta de Gobierno Local, una vez presentadas en plazo las solicitudes correspondientes y verificada la documentación presentada, en sesión ordinaria celebrada en fecha 09 de junio del año 2017, acordó aprobar la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana. (Convocatoria 1/2017), a las Comunidades de Propietarios de AVDA. EL FERIAI números 151 y 153

QUINTO. - En fecha 06 de julio del año 2017, la Comunidad de Propietarios de la calle Avda. El Ferial número 151, presenta acta de aceptación de subvención.

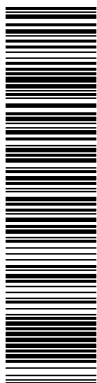
SEXTO. - En fecha 19 octubre de 2017 mediante decreto de alcaldía se realiza anticipo de subvención, y compensación con las obligaciones de pago correspondientes a las Comunidades de Propietarios pertenecientes a esta Convocatoria 1/2017, por los importes necesarios en concepto tasa de licencia urbanística, I.C.I.O y aval para la gestión de residuos.

En el caso de la Comunidad de Propietarios de Avda. El Ferial número 151, el anticipo de subvención y compensación de obligaciones de pago se realizó por 704,38 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 95,74 € en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 540,00€ en concepto de aval de gestión de residuos.

SÉPTIMO. - Previa presentación de Declaración responsable en fecha 07 de septiembre de 2017 y presentación de Memoria Técnica Valorada, la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 151, comienzan los trabajos para la ejecución de las obras.

OCTAVO. - En fecha 21 de diciembre de 2017, la Comunidad de Propietarios de la calle Avda. El Ferial número 151, cumplidos todos los trámites necesarios tendentes a la ejecución de las actuaciones protegidas subvencionadas en el edificio de la Comunidad, y

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

dentro del plazo al efecto otorgado, presenta la documentación requerida de justificación de finalización de obra, junto certificado acreditativo de final de obra de fecha 27 de diciembre del 2017.

NOVENO. - La Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 151, presenta asimismo documentación justificativa de los abonos realizados por la Comunidad por importe de 9.533,91 €, correspondientes a la aportación económica de ésta en la cuantía final de las obras de rehabilitación, así como acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.R.U que se genera por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, suscrito con la entidad CONSTRUCCIONES JULIAN ROZADA S.L., (contratista adjudicatario de las obras), por importe de 82.645,15 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resultan de aplicación las **BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2017** de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Regeneración Urbana, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, núm.21, el 22 de febrero de 2017. Ámbito físico de actuación preferente: barrio de las Malvinas.

La “**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA** de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación urbana de Benavente (BOP, núm 117, de 25 de septiembre 2015).

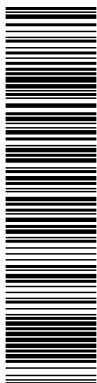
La **LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES** y su normativa de desarrollo, esto es, el **RD 887/2006 de 21 de julio**, por el que se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES**.

II.- En el Capítulo 7 “*Abono de la subvención*”, de la Ordenanza Municipal Reguladora, se establece que el importe de las subvenciones que se concedan se abonará, previa presentación de la documentación justificativa que se recoge en el apartado 6.3. “*Finalización de las obras y justificación de la Subvención*” de dicha Ordenanza Municipal Reguladora.

Conforme con todo lo anterior, **VISTO** el Informe técnico emitido en este sentido en fecha 9 de febrero de 2018, por la Arquitecta de la Oficina Técnica del A.R.R.U., una vez presentada por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVDA EL FERIAL** número 151, la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió subvención, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la Convocatoria 1/2017 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración Urbana del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 5.3 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA EL FERIAL Número 151, por un importe de 83.445,26 €, teniendo en cuenta que de esta obligación, ya se ha anticipado y compensado mediante decreto de alcaldía de fecha 19 octubre de 2017, 704,38 € en concepto de tasa de licencia urbanística, 95,74 € en concepto de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, (I.C.I.O.), y 540,00 € en concepto de aval de gestión de residuos, procediendo la devolución de este aval una vez presentado el certificado de gestión de residuos, por lo que la cantidad final a abonar a la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 151 en concepto de subvención A.R.R.U., es de **82.645,14 €**.

SEGUNDO: PROPONER EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN, en base al acuerdo de cesión de su derecho de cobro de subvención A.R.R.U, suscrito en fecha 15 de enero de 2018 por la Comunidad de Propietarios de la Avda. El Ferial número 151 a la entidad CONSTRUCCIONES JULIAN ROZADA S.L (contratista adjudicatario de las obras), procediendo el abono al mismo de la cantidad de **82.645,14 €**.

TERCERO: ORDENAR la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, (artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992), así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para que procedan a ordenar el pago efectivo de la misma.

7. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE”.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación, por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE

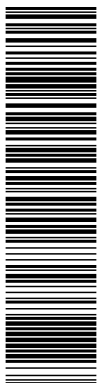
El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 144, de fecha 22 de diciembre de 2017, así como en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de presentación de plicas han presentado oferta las siguientes empresas:

- ARCOR, S.L.
- D-TODO, S.L.
- EXFAMEX, S.L.
- HORDESCOM, S.L.
- SAN GREGORIO, S.A.

Por la Mesa de Contratación el día 29 de enero de 2018 se procedió a la apertura de los sobres “A”, correspondiente a la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista; y seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres “B”, que contenían la Oferta Técnica no valorable matemáticamente (Memoria Técnica), que tras el informe técnico las empresas licitadoras presentan el siguiente resultado:

- ARCOR, S.L. 10,88 puntos.
- D-TODO, S.L. 7,5 puntos.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

- EXFAMEX, S.L. 15,63 puntos.
- HORDESCOM, S.L. 1,63 puntos.
- SAN GREGORIO, S.A. 21,63 puntos.

Con fecha 9 de marzo de 2.018, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos en relación a la oferta técnica, a la apertura del sobre "C", correspondiente a "Oferta Económica", no continuando en el proceso, por no alcanzar el umbral mínimo de 12,5 puntos establecido en la cláusula 11 in fine del Anexo del pliego de condiciones administrativas, las siguientes empresas: ARCOR, S.L, D-TODO, S.L. y HORDESCOM, S.L.

Tras el trámite previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y analizadas las ofertas, la Mesa de Contratación otorga la siguiente puntuación:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA PUNTOS	GARANTIA PUNTOS	CALIDA D PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EXFAMEX	991.934,15 €. 56,18	5	5	66,18
SAN GREGORIO	857.361,02 €. 65	5	5	75

Sumadas ambas puntuaciones, es decir la correspondiente a Oferta Técnica más la Oferta Económica, arroja el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA MATEMÁTICA. PUNTOS	OFERTA TECNICA PUNTOS	TOTAL PUNTOS
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	75	21,63	96,63
EXFAMEX, S.L.	66,18	15,63	71,81

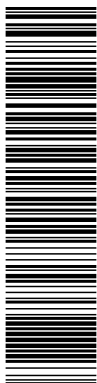
Identificada que la proposición de San Gregorio S.A.. y por aplicación de la cláusula 18 del pliego, apartado 10 del anexo I del pliego, la proposición puede ser considerada desproporcionada o anormal, es por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, se da audiencia al licitador para en el plazo de diez días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Reunida la mesa en fecha 11 de abril de 2018, y analizada por los servicios técnicos municipales la justificación de la valoración de la oferta y a la vista de la propuesta de la mesa de contratación, se requiere a la empresa "CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A." para que presente la documentación que exige el pliego.

Vista la documentación aportada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluido la garantía definitiva por importe de 35.428,14 € (5% de 708.562,83 €) y la garantía complementaria por importe de 35.428,14 € (5% de 708.562,83 €)

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP y la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1816 DEL 27-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LU7GG-DC09T-QS6MX Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 7:53:30 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 09:10 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2018 13:04	ESTADO FIRMADO 02/05/2018 13:04



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 9:10:31 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:04:54 del día 2 de mayo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 16/18

Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y visto que la Alcaldía por Decreto de fecha 1 de julio de 2015, ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno para los contratos que excedan de 150.000 €, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE”, a la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), en el precio de 857.361,02 €; es decir, 708.562,83 €. como precio neto y 148.798,19 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; de conformidad con la oferta económica y documentación técnica presentada por el adjudicatario, así como con las demás estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15320 61901.16 y 15320 61901 del vigente presupuesto municipal.

Al tratarse de compromisos de gastos de carácter plurianual (2017-2018-2019), el compromiso de gasto se subordina al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por lo que se supedita y condiciona la ejecución del gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios por cada una de las siguientes anualidades.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

CUARTO.- Requerir a la Empresa para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación, proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso y proceder a la devolución de las garantías provisionales aportadas por los licitadores.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante y en el BOP, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

Dª. Mercedes Tagarro Combarros.